



AJUNTAMENT DE PETRÉS (València)

Carrer Concepció nº 1. 46501 Petrés (València). CIF: P4619400-G. Rº EE.LL. nº: 01 46 192 3.
Tel. 96 262 03 01. petres_alc@gva.es www.petres.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 52 /17

Mediante Resolución de Alcaldía nº 261/16, de fecha 28 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Petrés solicitó a la Diputación Provincial de Valencia la adhesión al programa de Prácticas Formativas "Modalidad Post" aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, fecha 27 de abril de 2016, (BOP nº 81, de 29/IV/2016)

Asimismo mediante Resolución de Alcaldía nº 23/17, de fecha 25 de enero de 2017, se convocó el procedimiento de selección mediante publicación de anuncio en el apartado Información/Bolsa de Trabajo, de la web municipal <http://www.petres.es> a efecto de que las personas interesadas presentaran sus solicitudes hasta el 6 de enero de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y reunida la comisión evaluadora prevista en la Base sexta de la convocatoria, se ha formulado a esta Alcaldía propuesta para la asignación de 1 beca concedida y la formación de una bolsa de reserva para posibles renunciaciones o bajas.

En armonía con dicha propuesta y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1º.- Asignar la beca del Programa de Prácticas Formativas, "Modalidad Post", proyecto "Deporte para todos. El deporte no es solo fuente de salud", según la siguiente relación:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	N.I.F.	puntuación	puesto
GARCIA	COLLADO	DAVID	45803513W	31,50	1

Quedan bolsa de reserva para posibles renunciaciones o bajas:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	N.I.F.	puntuación	puesto
ADAM	LLOPIS	JOSE MARIA	20855852G	19,00	2
TOMAS	MUÑOZ	JOSE VICENTE	45803729B	13,50	3

Queda excluido por falta de titulación:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	N.I.F.	puntuación	puesto
LOPEZ	RAMIREZ	JONATHAN	45801387S	0	

2º.- Insertar esta Resolución en el apartado Tablón de anuncios, de la web municipal <http://www.petres.es>, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Remitir a la Diputación de Valencia, copia de esta Resolución así como de los documentos de comunicado de inicio de actividad.

4º.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo a la vía jurisdiccional puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –LRBRL-. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Petrés a 17 de febrero de 2017

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria